



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 023-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 13 de abril de 2026.

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria N° 013 del 09.04.2026 de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el numeral 6.1.5 literal l) del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU dispone:

"Asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento";

Que, conforme a la norma precitada en el párrafo precedente; el Presidente de la Comisión Organizadora tiene como función asumir temporalmente las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación; en el presente caso se tiene que el Dr. Jorge Luis YANGALI VARGAS, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora los días 16 y 17 de abril de 2026 estará en comisión de servicios en la ciudad de Huancavelica;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2026 acordó por unanimidad encargar al Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS, Presidente de la Comisión Organizadora, el Despacho (funciones) de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, por el día 16 de abril de 2026;

Estando a lo comentado líneas arriba y acuerdo de la Comisión Organizadora, resulta pertinente encargar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el Despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el Despacho de la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 023-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 13 de abril de 2026.

Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, el día 16 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca